



En Fuengirola, a 16 de diciembre de 2008

La **Junta de Gobierno Local**, en sesión ordinaria celebrada el 15 de **diciembre de 2008**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Visto el acta de la reunión de la Mesa de Contratación del **expediente de contratación nº 28/08**, correspondiente al procedimiento abierto, y trámite ordinario, para adjudicar la ejecución de las obras de remodelación integral de la avenida Jesús Cautivo, en el tramo comprendido entre la avenida de Acapulco y avenida de las Salinas de Fuengirola, se propone la adjudicación de dichas obras a la entidad 'Probisa, Tecnología y Construcciones, S.A.'.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

1º. Declarar válida la licitación.

2º. **Adjudicar provisionalmente** la ejecución de las obras de remodelación integral de la avenida Jesús Cautivo, en el tramo comprendido entre la avenida de Acapulco y avenida de las Salinas de Fuengirola, a la entidad '**Probisa, Tecnología y Construcciones, S.A.**' (CIF: A28105120), por importe de NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN EUROS, CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (974.971,51 €), IVA incluido, por un plazo de ejecución de 3 meses y una propuesta de financiación de 180 días desde la aprobación de la correspondiente certificación.

Desglose del importe de adjudicación:

Importe sin IVA	840.492,68 €
I.V.A.	134.478,83 €
Importe con IVA	974.971,51 €

3º. Publicar el presente acuerdo de adjudicación provisional en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el art. 135.3 de la LCSP.

4º. Notificar lo actuado a la adjudicataria, '**Probisa, Tecnología y Construcciones, S.A.**', y requerirla para que, de conformidad con lo previsto en el artículo 135.4, párrafo 2º de la LCSP, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha en que aparezca publicado el referido edicto en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, deberá presentar en el negociado de **Secretaría General** la siguiente documentación:

- Justificantes de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, si no lo hubiese presentado.

- Carta de pago acreditativa de haber constituido una garantía definitiva por importe de CUARENTA Y DOS MIL VEINTICUATRO EUROS, CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (42.024,63 €), equivalente al 5 % del importe de la adjudicación, IVA excluido.

5º. La presente adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva en el plazo máximo de 10 días hábiles siguientes a la finalización del precitado periodo de 15 días hábiles, a que se ha hecho mención en el apartado anterior, siempre que hubiese acreditado la presentación de los



Ayuntamiento de Fuengirola
Secretaría General
Junta de Gobierno Local (adjudicación)



documentos y justificantes relacionados, circunstancia ésta de elevación a definitiva de la adjudicación provisional mediante acuerdo que adoptaría esta Junta de Gobierno Local y que se le notificará fehacientemente.

6º. Comunicar a la entidad **‘Probisa, Tecnología y Construcciones, S.A.’** la obligación que tiene de formalizar el oportuno contrato administrativo en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha en que se le notifique la adjudicación definitiva, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

La presente notificación se expide de conformidad con el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, sin perjuicio y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta ya reseñada.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

La Secretaria Accidental
Fdo.: Eva Martínez Lendínez

Documento con Registro de Salida nº 21428, de 16 de diciembre de 2008.